

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 23/2019	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO	28/octubre/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, los escritos, oficio y anexos respecto de los cuales es de proveerse lo siguiente: 1. Escritos y oficio de pruebas, presentados por los poderes Judicial y Ejecutivo del Estado de México. Vistos los escritos y anexos del delegado del Poder Judicial del Estado de México, se le tiene ofreciendo como prueba la confesión expresa derivada de la contestación de demanda del Poder Legislativo de la entidad; y reiterando la instrumental de actuaciones, la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, así como diversas documentales que acompañó al escrito inicial; las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos. Además, se tiene al promovente, haciendo valer como hecho notorio el que indica en el primer escrito y ofreciendo como prueba la pericial en materia de contabilidad y finanzas públicas. Por otra parte, visto el oficio del Director General Jurídico y Consultivo de la Secretaría de Justicia y de Derechos Humanos del Estado de México, se le tiene ofreciendo como pruebas, en representación del Poder Ejecutivo de la entidad, las documentales que acompaña, las cuales se relacionarán en la audiencia de pruebas y alegatos; así como la pericial en materia contable. Ahora bien, en relación con las pruebas periciales ofrecidas por los poderes Judicial y Ejecutivo del Estado de México, se arriba a la conclusión que procede desecharlas. Toda vez que la litis en la presente controversia constitucional consiste en dilucidar, esencialmente, si las autoridades demandadas incurrieron en los actos impugnados y, en su caso, analizar si con dichas conductas transgredieron las atribuciones constitucionales que le corresponden al Poder

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 12 de noviembre de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>Judicial de la entidad, en particular, lo relativo a su independencia y autonomía; el Ministro instructor estima que no resulta necesaria la prueba pericial para la resolución de esta controversia constitucional, ello dado que la naturaleza de los temas a analizar no descansan sobre elementos técnicos cuyo entendimiento amerite la explicación de un especialista.</p> <p>En consecuencia, lo procedente es desechar de plano las pruebas periciales ofrecidas; máxime que a ningún fin práctico conduciría preparar unas pruebas que, en nada influirán en la sentencia que en su momento se dicte.</p> <p>2. Diferimiento de audiencia.</p> <p>Visto el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa y toda vez que en proveído de 23 de septiembre del año en curso se señaló fecha para la celebración de la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos; en atención a la importancia y trascendencia del asunto, y a efecto de realizar un análisis exhaustivo de las constancias que integran el expediente, se difiere la audiencia programada en la fecha indicada, y se señalan día y hora para que tenga verificativo, en la oficina que ocupa esta Sección de Trámite.</p>
--	--	--	--

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 12 de noviembre de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA